

Doctor

José Luis Salazar

Director de Nuevas Creaciones (C)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. _____ S. _____ D. _____

Referencia: Expediente No. NC2016/0005456

Solicitud de Patente de Invención titulada: "Método y planta para el tratamiento de una mezcla de desechos que incluye separación y compostaje de dicha mezcla"

Solicitante: Finance Developpement Environnement Charreyre-FIDEC

RESPUESTA AL AUTO NOTIFICADO EL 26 DE DICIEMBRE DE 2016, OFICIO NO. 16134

(EXAMEN DE FORMA)

ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, doy respuesta al auto emanado por ese Despacho dentro del término de prórroga solicitado el 16 de febrero de 2017:

1. Respuesta a las observaciones del Examinador

1.1 Claridad de las reivindicaciones

1.1.1 Reivindicaciones 1 y 17

El examinador objeta el preámbulo de las reivindicaciones 1 y 17, en particular las frases "*siendo estos últimos de tamaños y consistencias heterogéneas*", el examinador considera que no es claro.

Respetuosamente, mi representada no está de acuerdo con la anterior observación, pues el preámbulo de las reivindicaciones 1 y 17 es claro ya que el mismo hace referencia a "un método para tratar una mezcla de desechos (2)".

Con relación a la frase " *siendo estos últimos de tamaños y consistencias heterogéneas*", esta frase es clara ya que hace referencia a que los desechos (2) son de tamaños y consistencias diferentes. Es decir, se está haciendo referencia a que tipo de desechos son los que se van a tratar con el método de la presente invención.

Por lo anteriormente expuesto, se da por superada esta observación.

1.1.2 Reivindicación 1

Su Despacho menciona que el método de la reivindicación 1 no es claro pues muestra la secuencia de etapas de manera general sin reivindicar condiciones técnicas como temperatura, flujos, presiones etc.

Respetuosamente, mi representada no está de acuerdo con la anterior observación, ya que las secuencias de las etapas reivindicadas en la reivindicación 1 son claras, concisas y no necesitan aclaraciones adicionales. La persona experta en la materia técnica correspondiente conoce perfectamente como llevar a cabo las etapas de separar, compostar etc y sabe cómo ajustar los correspondientes parámetros de acuerdo **a la naturaleza de la mezcla de los desechos a ser tratados.**

De esta forma se da por superada la anterior observación.

1.1.3 Verbos en infinitivo

El examinador sugiere emplear verbos en infinitivo cuando se definen las etapas o pasos del método.

Siguiendo la sugerencia del examinador, se presenta un nuevo pliego reivindicatorio como sustituto del anteriormente presentado, en el cual se colocaron los verbos en infinitivo.

De esta forma se da por superada la anterior observación.

1.1.4 Términos considerados como imprecisos

El examinador establece que los términos "menor", "aproximadamente", "mayor", "al menos", "al menos parcialmente", "cuyo tamaño es mayor que el tamaño de los orificios primarios", "de tamaños, formas y consistencias heterogéneas" son imprecisos y sugiere que sean eliminados o sustituidos por términos precisos o rangos concretos.

Con el objeto de atender a la anterior observación se presenta un nuevo pliego reivindicatorio como sustituto del anteriormente presentado en donde los términos objetados fueron eliminados o modificados.

El examinador podrá notar que los términos "mayor que" y "menor que" son claros y precisos en el contexto de las reivindicaciones, ya que estos definen rangos concretos y precisos. De la misma manera el término "de tamaños, formas y consistencias heterogéneas" define de manera precisa qué tipo de desechos van a ser tratados.

De esta forma se da por superada la anterior observación.

1.1.5 La expresión "preferiblemente"

Su Despacho establece que la expresión "preferiblemente" de las reivindicaciones 1 y 17 no es limitativo. El examinador sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

Con el objeto de atender a la anterior observación el término "preferiblemente" se eliminó y se agregaron nuevas reivindicaciones dependientes.

De esta forma se da por superada la anterior observación.

1.1.6 Resultados a obtener o efectos.

El examinador afirma que algunas expresiones en las reivindicaciones son resultados a obtener o efectos, como por ejemplo "*obtener una mezcla de desechos pre-compostados*", "*para obtener una mezcla de desechos secos (2)*", "*obtener una mezcla de desechos refinados*

(28), "que permite separar por una parte, los desechos reciclables contenidos (26) y, por otra, los desechos no reciclables contenidos (27)...etc..., y sugiere que se reemplace por las características esenciales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Con relación a la anterior observación es importante mencionar que la Guía¹ para examen expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) establece que los resultados a alcanzar, pueden aparecer en las reivindicaciones siempre y cuando las reivindicaciones estén definidas por características técnicas y esenciales de la invención.

En este caso en particular, el examinador puede notar que la mayoría de las objeciones de "resultados a alcanzar" y "efectos" están en las reivindicaciones dependientes por lo tanto, las reivindicaciones no están solamente por resultados a alcanzar o efectos sino por características técnicas. De esta manera tal como lo establece la guía, dichas expresiones pueden aparecer en las reivindicaciones.

Sin embargo, el examinador podrá notar que se han efectuado algunas modificaciones en las reivindicaciones para superar la anterior observación.

En particular, la reivindicación independiente 17 (ahora corresponde a la reivindicación 20) se modificó de tal forma que supera las anteriores objeciones. Se hace notar al examinador que los medios de separación son definidos de manera precisa: la nueva reivindicación 20 especifica que dicha máquina de clasificación (1) define una dirección de flujo de la mezcla de desechos y comprende una primera serie de orificios de separación (7,8), dichas primeras series de orificios de separación (7,8) comprende orificios primarios (7) y orificios secundarios (8) cuyo tamaño es mayor que el tamaño de los orificios primarios (7), en donde los orificios secundarios (8) están colocados corriente arriba de los orificios primarios (7) con respecto a la dirección de flujo de la mezcla de desechos (2).

1.1.7 Reivindicación 17

El examinador menciona que el dispositivo reclamado en la reivindicación 17 no se

¹ Guía para examen de solicitudes de patente de invención y modelo de utilidad (SIC), Bogotá, mayo 2012

encuentra correctamente redactado, por cuanto enseña lo que contiene dicho dispositivo, lo cual no corresponde a una característica técnica de un equipo.

Al respecto, consideramos que la planta de la reivindicación 17 que con la nueva numeración corresponde a la reivindicación 20 está correctamente definida, ya que la misma se refiere a "una planta para el tratamiento de una mezcla de desechos" definida en términos de sus componentes esto quiere decir "una máquina de clasificación" y "una planta de compostaje".

Por lo que respetuosamente se considera que la planta para el tratamiento de una mezcla de desechos (2) de la reivindicación 20 se encuentra claramente definida.

1.1.8 Características funcionales

El examinador afirma que las siguientes expresiones son características funcionales: *"para permitir el paso de desechos cuyo", "para compostar al menos parcialmente los desechos biodegradables de dicha primera fracción de desechos (3)", "para separar cada uno de dichos flujos de desechos reciclables (26) y desechos no reciclables"....(....)... "que permite someter la primera fracción de desechos (13) a un primer ciclo de compostaje para compostar al menos parcialmente, los desechos biodegradables de dicha primera fracción de desechos (13) y obtener una mezcla de desechos pre-compostados (2)"(....)... "permiten separar los desechos reciclables (26) de la segunda fracción de desechos residuales (14).*

El examinador considera que aunque estás características explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera no se tiene en cuenta para el estudio de patentabilidad.

Con relación a esta observación, es importante aclarar que la mayoría de estas expresiones se encuentran en reivindicaciones dependientes, por lo tanto, las reivindicaciones no están solamente por funcionalidades sino por características técnicas. Con respecto a la reivindicación 17 que ahora corresponde a la nueva reivindicación 20 ahora se especifica que los orificios secundarios (8) están colocados corriente arriba de los orificios primarios (7) con respecto a la dirección de flujo de la mezcla de desechos (2),

De esta forma se da por superada la anterior observación.

1.1.9 Términos generales

El examinador menciona que en las reivindicaciones 1 a 23 se presentan como características técnicas esenciales términos generales, tales como: *"un proceso de compostaje"*, *"un proceso de producción de combustible derivado de desecho"*, *"segundo ciclo de compostaje"*, *"medios para separar la mezcla"*, *"medios para añadir"*, *"medios de separación"*, *"una planta para producir un combustible"*.

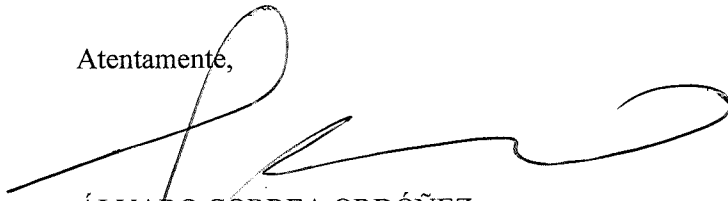
El examinador considera que las anteriores expresiones sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones y no restringen la invención, por lo que se solicita modificaciones.

Respetuosamente, mi representada no está de acuerdo con la anterior observación pues estos términos corresponden a técnicas y procesos que son bien conocidos por aquellos expertos en la materia técnica correspondiente y por lo tanto, no es necesario que sean modificados con limitaciones adicionales. Es decir los anteriores términos son claros y preciso y cumplen con el artículo 30 de la Decisión 486.

De esta forma se da por superada la anterior observación.

En virtud de lo anterior, solicito que se acepten las razones expuestas en el presente documento y en consecuencia, se continúe con la presente solicitud de patente que se tramita en este expediente.

Atentamente,



ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ

C.C.No.79.143.366 de Usaquén

T.P.20.281

Anexos: - Capítulo reivindicatorio modificado conformado por 27 reivindicaciones
 - Recibo de pago por reivindicación adicional a la 10

BM_MGT/BOGDMS-#4276568-V1-P2016_000051-MEMORIAL_RESPUESTA_FORMA.DOC